



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la ciudad de **Tepatitlán de Morelos**, Jalisco a las **15:00** hrs, del día **29** del mes de **agosto** de **2018**, se reunieron en el **Centro Universitario de los Altos**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: **"ADECUACION DEL LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES Y DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS."**, la cual fue adjudicada mediante la clave No. **AD-031-CUALTOS-2018**, a la persona física **FELIPE SANCHEZ SANCHEZ**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio proceda a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra inicio trabajos físicos el día **16** del mes de **julio** de **2018** y se concluyó el día **29** del mes de **agosto** de **2018**.

A partir de la fecha de la presente acta las autoridades de estas instalaciones, asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Universitario de los Altos** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

<p>1</p> <p>ARQ. FELIPE SANCHEZ SANCHEZ ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO</p>	
<p> MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO</p>	<p>MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS</p>
<p>DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS</p>	<p>ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS</p>

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Arq. Felipe Sánchez Sánchez
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderado	Representante	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	No aplica
		Documento que acredita las facultades	No aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	1 [REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	2 [REDACTED]
		Domicilio	3 [REDACTED]

LA OBRA

Denominación	Adecuación del laboratorio de morfología veterinaria, rampa de comedor para trabajadores y demolición de losas de concreto en el Centro Universitario de los Altos		
Clave	AD-031-CUALTOS-2018	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicación Directa
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$155,781.75 incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	el día siguiente a la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	45 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	10 de julio de 2018
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Representante	Arq. Felipe Sánchez Sánchez
Título	Apoderado	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata	Nombre	Dra. Vanessa Isabel Rivas Díaz de Sandi
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en tríplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

S A N C H E Z & S A N C H E Z
A R Q U I T E C T O S

ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTINEZ CARRAZCO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE JALISCO

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

PROYECTO: "ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES Y DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS".

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO					
1	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	31.00	\$110.99	\$3,440.69
2	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 14 CMS. DE ESPESOR A CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: DEMOLICION DE DALAS, CADENAS Y CASTILLOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, ACARREO DEL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A MANO HASTA SITIO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	13.00	\$105.72	\$1,374.36
3	TALA Y DESENRAICE DE ARBOL EXISTENTE DE 15 A 30 CMS. DE DIAMETRO MEDIDO A 1.00 MT. DE ALTURA, CON UNA ALTURA TOTAL DE 2.00 MTS., INCLUYE: ACARREO FUERA DE LA OBRA, EXCAVACION REQUERIDA PARA LA EXTRACCION DE TOCON Y RAICES Y ACARREO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION.	PZA	1.00	\$1,445.01	\$1,445.01
4	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO B", DE 0 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRASPALEOS, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN BANCO."	M3	13.00	\$125.28	\$1,628.64
5	DEMOLER ESCALONES FORJADOS EN LADRILLO DE LAMA Y/O BLOCK DE JALCRETO Y MORTERO CEM-ARENA INCLUYE: HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA	ML	6.00	\$130.68	\$784.08
6	CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO ACUMULADO EN TERRENO DONDE SE DEMOLERA EL CUARTO, INCLUYE: CARGA, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, JUNTA Y RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	M3	15.00	\$567.54	\$8,513.10
DESMONTAJE DE LOSA DE CONCRETO:					\$17,185.88
DEMOLICION DE CUARTO DE PROTECCION CIVIL					
7	DESMONTAJE DE PUERTAS DE HERRERIA DE PERFIL TUBULAR CON DIMENSIONES DE 2,10 X 1,60 MTS, CON RECUPERACION, INCLUYE: ACARREO DE LA MISMA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$810.10	\$810.10
8	DESMONTAJE Y RECUPERACION DE CONTACTOS DUPLEX INCLUYE: SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: DESCONEXION RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$175.30	\$701.20
9	DESMONTAJE Y RECUPERACION DE APAGADOR SENCILLO, INCLUYE SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: DESCONEXION RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$175.30	\$350.60

11

12

ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTINEZ CARRAZCO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE JALISCO

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

PROYECTO: "ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES Y DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS".

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
10	DESMANTELAMIENTO Y RECUPERACION DE CUBIERTA DE LAMINA MULTIPANEL EXISTENTE EN CUARTO DE PROTECCION CIVIL, FIJADA EN MONTENES ESTRUCTURALES DE 6" X 2" MEDIANTE PIJAS BROCA INCLUYE: DESMONTAJE DE ESTRUCTURA, RETIRO DE CUBIERTA, ACARREO DE MATERIALES RETIRADOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	20.00	\$260.41	\$5,208.20
11	DESMONTAJE Y RECUPERACION DE PUERTA DE MADERA, CON DIMENSIONES DE 0.90 MTS DE ANCHO POR 2.15 MTS DE ALTO, INCLUYE: RETIRO DE BISAGRAS, DESMANTELAMIENTO DE MARCOS, TOPES Y JAMBAS, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTAJE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	PZA	1.00	\$737.14	\$737.14
12	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	8.00	\$123.99	\$991.92
13	DESMONTAJE Y DEMOLICION DE MURO DE DUROCK, INCLUYE: RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE FIJACION DE MUROS, ANDAMIOS, ACARREO DEL MATERIAL, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	47.00	\$115.93	\$5,448.71
14	DESMONTAJE DE LUMINARIA FLUORESCENTE DE 30X120 CM HASTA UNA ALTURA DE 3.00 M. SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: DESCONEXIÓN, RETIRO DE SOPORTERÍA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	2.00	\$195.28	\$390.56
15	DESMONTAJE DE VENTANA DE PERFILES TUBULARES DE FIERRO, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: CRISTAL, ACARREO DENTRO Y FUERA DE OBRA, LIMPIEZA MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	\$666.75	\$666.75
16	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIALES SOBORNTE Y MANO DE OBRA.	M2	24.50	\$28.35	\$694.58
17	CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO ACUMULADO EN TERRENO DONDE SE DEMOLERA EL CUARTO, INCLUYE: CARGA, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, JUNTA Y RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	M3	7.00	\$467.54	\$3,272.78
DESMONTAJE DE CUARTO DE PROTECCION CIVIL					\$19,272.54

13

14

ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTINEZ CARRAZCO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE JALISCO

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

PROYECTO: "ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES Y DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS".

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
ADECUACION DE RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES					
18	DEMOLICION DE LOSA DE RAMPA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	8.73	\$190.00	\$1,658.70
19	MURO DE LADRILLO DE LAMA, DE 14 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, A SOGA, CON LADRILLO DE 7 X 14 X 28 CMS., ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	M2	7.38	\$284.00	\$2,095.92
20	APLANDO ACABADO PULIDO A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO PROP 1-3 DE 2 CMS DE ESPESOR PROMEDIO COLOR ROJO OXIDO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA EJECUCION.	M2	7.38	\$342.00	\$2,523.96
21	FORJADO DE BOQUILLAS EN MUROS DE 14 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO PULIDO COLOR ROJO OXIDO A PLOMO Y REGLA INCLUYE: ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	ML	12.00	\$215.00	\$2,580.00
22	FORJADO DE ESCALON DE 0.43 CMS DE HUELLA POR 0.11 CMS DE PERALTE A BASE DE BLOCK SOLIDO DE JALCRETO DE 11X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 PARA POSTERIORMENTE SE RECUBIERTOS A BASE DE CONCRETO COLOR ROJO OXIDO F'C= 250 KG/CM2, ESTO SOBRE ESCALONES FORJADOS CON BLOCK. INLCUYE: CIMBRADO, CURADO, CORTE, DESCIMBRA, COLADO, ACARREOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	16.00	\$318.00	\$5,088.00
23	RELLENO EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, CON MATERIAL DE DEL LUGAR, PARA JARDINERA INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, DESPERDICIOS, TENDIDO, TRASPALeos, EQUIPO, AFINE, NIVELACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION. (VOLUMEN MEDIDO COMPACTADO).	M3	7.99	\$465.00	\$3,715.35
24	SUMINISTRO, HABILITADO, ANCLAJE Y COLOCACION DE CASTILLO PREFABICADO (ARMEX) 12-12-4 DE ACERO CORRUGADO TEC- 60, FY= 6000 KG/CM2, MURO EXISTENTE,, PARA FIJACION DE MURO DE LADRILLO DE LAMA, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, ALAMBRE, TRASLAPES, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	3.60	\$295.00	\$1,062.00
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO EN ROLLO TIPO TAPETE, INCLUYE: MATERIAL, CAPA VEJETAL DE 15 CMS., RIEGO Y MANTENIMIENTO HASTA LA ENTREGA DE LA OBRA ,TENDIDO, MANIOBRAS, FLETES, NIVELADO, ACARREOS DENTRO FUERA DE LA OBRA, PODADAS NECESARIAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	13.00	\$235.00	\$3,055.00

15

16

ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTINEZ CARRAZCO
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE JALISCO

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

PROYECTO: "ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES Y DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS".

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
26	COLOCACION DE ARBOLES DE LA REGION, SUMINISTRADAS POR PARTE DE LA SUPERVISION, MEDIANTE LA EXCAVACION DE ZEPA DE 0.50X0.50X0.50, INLCUYE: HERRAMIENTA, SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL PARA RELLENO DE ZEPA, SUMINSITRO Y COLOCACION DE AGUA DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$485.00	\$970.00
27	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIALES SOBRLANTES Y MANO DE OBRA.	M2	66.63	\$28.00	\$1,865.64
ADECUACION DE RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES:					\$24,614.57
ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA					
28	SALIDA DE DRENAJE DE TALLER CON TRAMPA DE GRASAS SEGUN SE LA NECESIDAD DEL LABORATORIO, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00	\$3,865.10	\$3,865.10
29	COLOCACION DE TRAMPA PARA GRASA CON TAPA ANTIDERRAPANTEDE 1/8" ESPESOR, SELLO HERMÉTICO PERIMETRAL, ENTRADA Y SALIDA DE 2 1/2" DE Ø, CAPACIDAD DE ALMACENAJE 6 KG DE GRASA, CAPACIDAD DE FLUJO 6 LITROS POR MINUTO, MEDIDAS EXTERIORES TOTALES: FRENTE: 0.52 M, FONDO: 0.39 M, ALTO: 0.320 A BASE DE SOLERAS DE 1 1/2" X 1/4" DE ESPESOR, FIJADAS EN TECHO CON TAQUETE Y PIJA EXPASIVA, FORJANDO UNA ESPECIE DE JAULA PARA TENERLA SUPESPENDIA, BAJO LOSA ALIGERADA NERVADA, INLCUYE: MANO DE OBRA, ANDAMIOS, MATERIALES DE FIJACION, PINTURA ANTICORROSIVA, HERRAMIENTA MENOR, TUBERIA PARA ENTRADA Y SALIDA DE DRENAJE DE DISTINTOS DIAMETROS, PEGAMENTO, REDUCCIONES, CODOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$4,700.03	\$4,700.03
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA IRVING PARA LABORATORIO CON CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8", RECIBIDA EN CAJA DE 8.12 X 0.20 MTS. INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEM-AREANA EN PROP. 1:5, MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION"	ML	8.12	\$1,950.00	\$15,834.00
31	DEMOLICION DE 10 CMS DE ESPESOR POR 20 CMS DE ANCHO DE LOSA ALIGERADA CON BLOCK HUECO. POSTERIORMENTE LA ELABORACION DE MEDIAS CAÑAS CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE LAS MISMAS DIMENSIONES QUE LA DEMOLICION PARA RECIBIR ESCURRIMIENTOS DE LABORATORIO, FORJANDO EN PERIMETRO DE EXCAVACION MARCO PARA RECIBIR REJILLA TIPO IRVING, DEJANDO TAMBIEN UNA SALIDA PARA TUBERIA SANITARIA DE 4" PARA DESPUES HACER LA CONEXION AL LA RED DE DRENAJE EXITENTE QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDA DEBAJO DE LA LOSA. INLCUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, RECOLECCION Y RETIRO DE PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, ANDAMIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	8.12	\$780.00	\$6,383.60

17

18

ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTINEZ CARRAZCO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE JALISCO

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

PROYECTO: "ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES Y DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS".

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA EPOXICA EN UNA SUPERFICIE DE 20CM DE ANCHO POR 10 CMS DE ESPESOR, APLICADA CON BROCHA, EN CANALETA CAPATADORA DE ESCURRIMIENTOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, SOLVENTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	ML	10.12	\$685.00	\$6,932.20
33	RETIRO Y COLOCACION DE MESAS DE LABORATORIO DE ACERO INOXIDABLE EXISTENTES, FIJADAS AL PISO MEDIANTE UN TAQUETES Y PIJAS, CONTEMPLANDO EL RETIRO DE LAS MESAS Y POSTERIORMENTE A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARAN COLOCARLAS NUEVAMENTE CON UN TAQUETE Y PIJA DE 1 1/2" PULGADA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COORECTA EJECUCCION.	PZA	10.00	\$780.00	\$7,800.00
34	ELABORACION DE SONDEO Y LIMPIEZA PARA REVISION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO BAJO LOSA, INLUYE: SONDAS, RETIRO DE MARTERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, ACIDO MURIATICO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	25.00	\$495.00	\$12,375.00
35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO (ANGER) SERIE 25, CAMPANA, DE 4" DIAM., INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, DESPERDICIOS, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACION BAJO LOSA ALIGERADA NERVADA, CODOS, PEGAMENTO, CONEXIONES A RED PRINCIPAL Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION."	ML	15.00	\$832.78	\$12,491.70
36	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIALES SOBRRANTES Y MANO DE OBRA.	M2	100.00	\$28.90	\$2,890.00
ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA:					\$73,221.63
RESUMEN					
DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO:					\$17,185.88
DESMONTAJE DE CUARTO DE PROTECCION CIVIL:					\$19,272.54
ADECUACION DE RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES:					\$24,614.57
ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA:					\$73,221.63
SUBTOTAL					\$134,294.62
16% I.V.A.:					\$21,487.14
TOTAL:					\$155,781.75

19

20

ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTINEZ CARRAZCO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE JALISCO

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

PROYECTO: "ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA
TRABAJADORES Y DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS".

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
-----	----------	----	-------	------	---------

ATENTAMENTE:

21

[Redacted signature area]

22

[Redacted area]

Arq. Felipe Sanchez Sanchez

23

[Redacted area]

Tel-Fax

24

[Redacted area]

Cel.

25

[Redacted area]

1

1. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
13. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
14. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
19. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
20. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
23. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de

Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
25. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Tepatitlán de Morelos Jalisco, a 09 de julio de 2018

ADJUDICACIÓN No. : AD-031-CUALTOS-2018.

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

OBRA: "ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE MORFOLOGÍA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES Y DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS".

CON BASE EN EL **ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, DEBIDO A QUE EL MONTO ADJUDICADO NO SOBREPASA LO ESTABLECIDO, POR LO QUE SE SUGIERE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A FAVOR DE LA PERSONA FISICA: **FELIPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ** QUIEN CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y POR SER UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

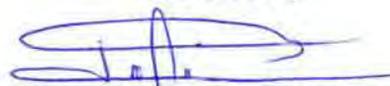
LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE AUTORIZA POR UN MONTO DE: **\$ 155,781.75 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)**, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y EVALUADO POR EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, CON BASE EN EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. REVISANDO QUE LA PROPUESTA INCLUYE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES CONGRUENTE Y FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SON REQUERIDOS.

EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA SIDO PACTADO EN **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, SEGÚN CALENDARIO DE EJECUCION PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

ELABORÓ


ARQ. ADRIÁN DELGADILLO NAVARRO
RESPONSABLE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

VISTO BUENO


DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

VALIDA


ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ


MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del los Altos
 Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

CONTRATISTA: ARQ. FELIPE SANCHEZ SANCHEZ ESTIMACION NO. 1 (UNO) FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2018
 OBRA: ADECUACION DEL LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES Y DEMOLICION PERIODO DEL 28 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2018
 DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
 PROYECTO: AD-031-CUALTOS-2018 MONTO A PAGAR \$82,318.47 OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS 47/100 M/N

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
DEMOLICION LOSA DE CONCRETO	\$17,185.88	\$16,904.28		\$16,904.28	\$281.60	ESTIMACION	\$111,252.58
DEMOLICION DE CUARTO DE PROTECCION CIVIL	\$19,272.54	\$18,317.74		\$18,317.74	\$954.80		
ADECUACION DE RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES	\$24,614.57	\$20,617.41		\$20,617.41	\$3,997.16	I.V.A. 16%	\$17,800.41
ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA	\$73,221.60	\$55,413.15		\$55,413.15	\$17,808.45	SUMA	\$129,052.99
						DEDUCCIONES	
						AMORTIZACION	\$40,288.38
						I.V.A. AMORTIAZADO	\$6,446.14
						SUMA	\$46,734.52
						IMPORTE	\$82,318.47
SUMA	\$134,294.59	\$111,252.58	\$0.00	\$111,252.58	\$23,042.01		
I.V.A.	\$21,487.13	\$17,800.41		\$17,800.41	\$3,686.72		
SUMA TOTAL	\$155,781.72	\$129,052.99	\$0.00	\$129,052.99	\$26,728.73		

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$134,294.59	\$21,487.13	\$155,781.72	ANTICIPO	\$40,288.38	\$6,446.14	\$46,734.52
ESTIMACION ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	AMORTIZACION	\$40,288.38	\$6,446.14	\$46,734.52
ESTA ESTIMACION	\$111,252.58	\$17,800.41	\$129,052.99	AMORT. ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACUMULADO	\$111,252.58	\$17,800.41	\$129,052.99	AMORT. ACUMULADA	\$40,288.38	\$6,446.14	\$46,734.52
SALDO	\$23,042.01	\$3,686.72	\$26,728.73	SALDO POR AMORT.	\$0.00	\$0.00	\$0.00

1

[Redacted Signature]

CONTRATISTA

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

SUPERVISOR

ARQ. RAUL EDILBERTO MARTINEZ CARRAZCO

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del los Altos

Área de Supervision y Control de Obra

CONTROL DE ESTIMACIONES

CONTRATISTA: ARQ. FELIPE SANCHEZ SANCHEZ	ESTIMACION NO. 2 (DOS) Y ULTIMA	FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2018
OBRA: ADECUACION DEL LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA, RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES Y DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS		PERIDODO DEL 28 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2018
PROYECTO: AD-031-CUALTOS-2018	MONTO A PAGAR	\$26,728.75 VEINTE Y SEISMIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 73/100 M/N

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
DEMOLICION LOSA DE CONCRETO	\$17,185.88	\$0.00	\$16,904.28	\$16,904.28	\$281.60	ESTIMACION	\$23,042.01
DEMOLICION DE CUARTO DE PROTECCION CIVIL	\$19,272.54	\$0.00	\$18,317.74	\$18,317.74	\$954.80		
ADECUACION DE RAMPA DE COMEDOR PARA TRABAJADORES	\$24,614.57	\$1,680.00	\$20,617.41	\$22,297.41	\$2,317.16	I.V.A. 16%	\$3,686.73
ADECUACION DE LABORATORIO DE MORFOLOGIA VETERINARIA	\$73,221.60	\$3,179.00	\$55,413.15	\$58,592.15	\$14,629.45	SUMA	\$26,728.75
EXTRAORDINARIOS	\$0.00	\$18,183.01	\$0.00	\$18,183.01	-\$18,183.01	DEDUCCIONES	
						AMORTIZACION	
						I.V.A. AMORTIAZADO	\$0.00
						SUMA	\$0.00
						IMPORTE	\$26,728.75
SUMA	\$134,294.59	\$23,042.01	\$111,252.58	\$134,294.59	\$0.00		
I.V.A.	\$21,487.13	\$3,686.73	\$17,800.41	\$3,686.73	\$0.00		
SUMA TOTAL	\$155,781.72	\$26,728.75	\$129,052.99	\$137,981.32	\$0.00		

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$134,294.59	\$21,487.13	\$155,781.72	ANTICIPO	\$40,288.38	\$6,446.14	\$46,734.53
ESTIMACION ANTERIOR	\$111,252.58	\$17,800.41	\$129,052.99	AMORTIZACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTA ESTIMACION	\$23,042.01	\$3,686.73	\$26,728.75	AMORT. ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACUMULADO	\$134,294.59	\$3,686.73	\$137,981.32	AMORT. ACUMULADA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SALDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	SALDO POR AMORT.	\$0.00	\$0.00	\$0.00

2

CONTRATISTA

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRE

SUPERVISOR

ARQ. RAJUELO IBARRA MARTINEZ GARRAZCO

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.